



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Resolución Directoral N° 0121-2025-ME/GRE-LL/IESTP. "CAB"-DG(e)**

Chepén, 28 de mayo del 2025

**Visto:** El Exp. N° 1397 de fecha 15/05/2025, mediante el cual el Jefe de Unidad de Formación Continua del IESTP "Ciro Alegría Bazán", alcanza el Plan de Trabajo de su Jefatura, para su revisión y aprobación.

**CONSIDERANDO:**

- Que, estando a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044, en su Capítulo II "La Institución Educativa", Art 68° Funciones: "Son funciones de las Instituciones Educativas... i) Promover el desarrollo educativo, cultural y deportivo de su comunidad", Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, R.V.M N° 277-2019- MINEDU "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", que modifica los numerales 2, 7, 10, 14, 15, 17, 19, 20 y 21, así como, los anexos 7A, 7B, 8A, 8B, 9A, 9B, 9C y 9D, e incorporar los anexos 7C, 8C, 9B.1 y 10, en los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", aprobados mediante el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU.
- Que, según Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, D.S. N° 033-2005-PCM Reglamento del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Que, mediante Ley N° 28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa SINEACE.
- Que, de acuerdo al D. Leg N° 1375 Decreto Legislativo que modifica diversos artículos de la Ley General de Educación sobre Educación Técnico- Productiva y dicta otras disposiciones y R.V.M N° 276-2019-MINEDU que deroga la R.V.M N° 020-2019-MINEDU, Condiciones Básicas de Calidad para el procedimiento de Licenciamiento de los IES" y a la vez Aprueba la Norma Técnica denominada "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica".
- Que, estando a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 037-2022-MINEDU, que deroga la R.V.M N° 177-2021 y aprueba el documento normativo de "Orientaciones para el servicio educativa de los centros de educación Técnico productivo e institutos y Escuelas de Educación Superior" y RGR N° 001473-2025-GRLL-GGR-GRE, que aprueba los "Lineamientos para el desarrollo del año académico 2025 en los Institutos de Educación Superior, Tecnológica, Públicas y Privadas de la Región La Libertad".
- Que, con Informe N° 110-2025-ME/GRELL/IESTP"CAB"-JUA de fecha 28/05/2025, el Jefe de Unidad Académica emite opinión favorable al plan de trabajo de la Jefatura, puesto que es un instrumento de planificación que ordena y sistematiza la información de modo que se pueda tener una visión del trabajo a realizar durante el presente año en la jefatura que dirige.
- Y estando de acuerdo al Reglamento Institucional y demás normas legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

- **ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Plan de Trabajo Anual de la Jefatura de Unidad de Formación Continua, el cual tiene como objetivo general Fortalecer las capacidades específicas y/o de empleabilidad de docentes, estudiantes, egresados y/o público en general.
- **ARTÍCULO SEGUNDO:** RESPONSABILIZAR, al Jefe de Unidad de Formación Continua del cumplimiento y difusión del presente Plan de trabajo entre la comunidad educativa, así como dar cumplimiento a lo establecido en el presente Plan, informando mensualmente a esta dirección de todo lo actuado.
- **ARTÍCULO TERCERO:** HACER DE CONOCIMIENTO, al Jefe de Unidad Académica, Jefe del Área Administrativa, Jefatura de Unidad de Formación Continua e interesados de lo actuado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**



*Carmen F. Suárez Meliz*  
Dra. CPC. Carmen Felicitas Suárez Meliz de Velaz  
101930126  
DIRECTORA GENERAL (E)  
I.E.S.T.P. "CIRO ALEGRÍA BAZÁN"

**"CIRO ALEGRÍA BAZÁN"**

AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: D.S. Nº 023-89-ED del 27/07/89  
RENOVACIÓN: D.S. Nº 09-94-ED del 28/05/94  
REVALIDACIÓN: R.D. Nº 0420-2006-ED  
CHEPÉN - PERÚ

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Chepén 19 de mayo del 2025

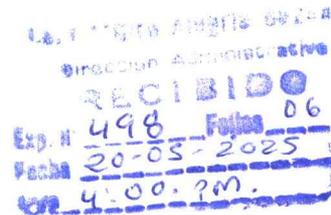
PROVEÍDO N° 390 - 2025-IESTP"CAB"-DG (E)

Visto el expediente N° 1397 - 2025 de fecha 15/05/2025 con 05 folios ingresado por la Jefatura de Formación Continua el Ing. ARTURO LICHAN ABANTO, quien se le hace llegar el Plan de Trabajo 2025. Se deriva el documento a la Jefatura de Unidad Académica y Área de Administración para Opinión y aprobación a su documento.

Atentamente.



TELEFAX: 044-561672 DIRECCIÓN: Sector El Algarrobal - Predio Buenos Aires S/N - Chepén  
\*E-MAIL: [iestcab@gmail.com](mailto:iestcab@gmail.com) \* Pág. Web: <http://www.iestpcab.edu.pe>





**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

Chepén, 15 de mayo del 2025

**INFORME N° 018 – 2025-ME. /GRE-LL/UESTP."CAB". JUFC.**

**A:** Dra. Carmen Felicita Suárez Malca  
Directora General  
IEST Público "Ciro Alegría Bazán"  
**DE:** Dr. Arturo Licham Abanto  
Jefe de Unidad de Formación Continua:  
IEST Público "Ciro Alegría Bazán"  
**ASUNTO:** Hace llegar el Plan de Trabajo de la Jefatura de Unidad de Formación Continua - 2025

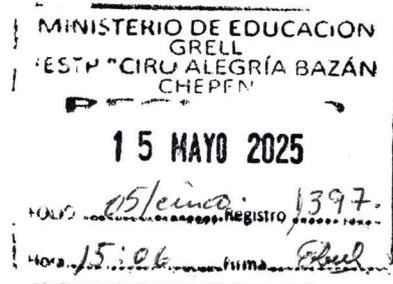
Es grato dirigirme a usted para saludarla y a la vez hacerle llegar el Plan de Trabajo de la Jefatura de Unidad de Formación Continua correspondiente al año 2025, con la finalidad que se apruebe y emita resolución directoral.

Es todo cuanto tengo que informarle.

Atentamente,



**Dr. Arturo Licham Abanto**  
Jefe de Unidad de Formación Continua:  
IEST Público "Ciro Alegría Bazán"

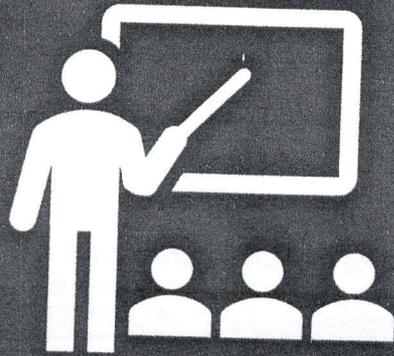


*V. U. Accedim*

2025

# PLAN DE TRABAJO 2025

JEFATURA DE UNIDAD DE  
FORMACIÓN CONTÍNUA



**DR. ARTURO LICHAM ABANTO**

IEST PÚBLICO "CIRO ALEGRÍA BAZÁN" | CHEPÉN



7. **Presupuesto y Financiamiento:** Las capacitaciones de docentes y estudiantes serán financiadas por la institución de acuerdo al acta del 30 de abril del 2025, mientras que las capacitaciones a egresados y público en general, en caso las hubiese, serán autofinanciadas.
8. **Utilidades:** Para el caso de las capacitaciones dirigidas a egresados y público en general, las cuales son autofinanciadas, después de haber cubierto gastos necesarios de cada actividad, las utilidades serán distribuidas de acuerdo a norma.
9. **Consideraciones para la entrega de las Certificaciones:**
  - Para que un docente o estudiante acceda a la certificación deberá acumular como máximo 2 inasistencias en cada capacitación.



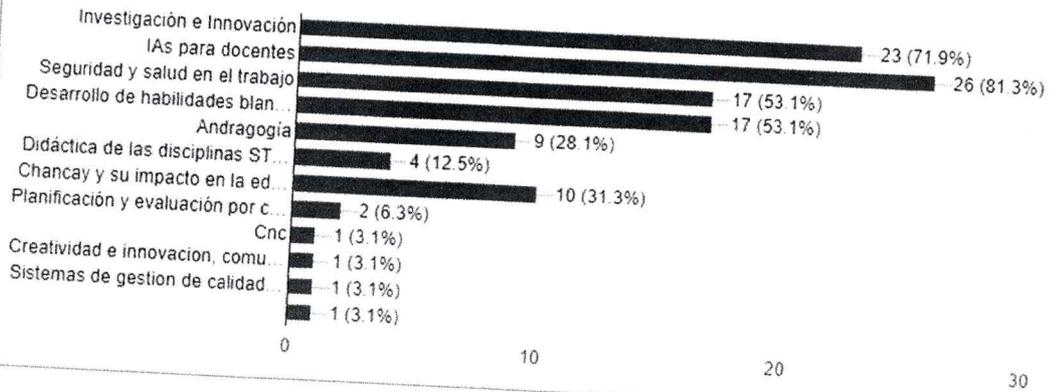
**Dr. Arturo Licham Abanto**  
**Jefe de Unidad de Formación Continua:**  
**IES Público "Ciro Alegria Bazán"**

## ANEXOS

2. ¿En qué temas académicos, que competen a todos los docentes, deseas ser capacitado? (Puede indicar hasta 4 temas, sepárelos con comas)

 Copiar gráfico

32 respuestas



Fuente: Encuesta Necesidades de capacitación transversal para docentes – 2025  
<https://forms.gle/YFUICb3dRrVBF4QcA>

